

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL TRABAJADOR/A DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA PRESTACIÓN ECONÓMICA VINCULADA AL SERVICIO DE AYUDA DOMICILIO.

CÓDIGO SIA

2 0 8 0 6 6

DESTINO	(DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD)
CÓDIGO DIR3	A04026930
TRÁMITE	JUSTIFICANTES DE GASTO DE LAS PRESTACIONES CON GRADO III + (EXTREMO)

DATOS DEL TRABAJADOR/A DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Persona física			
DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	

REPRESENTANTE (SE DEBE APORTAR DOCUMENTO DE DECLARACIÓN VOLUNTARIA)

DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
NIF		Denominación social	

DATOS DE LA PERSONA DEPENDIENTE

DNI/NIE		Nom	
Llinatge 1		Llinatge 2	
NIF		Denominació social	

NORMATIVA REGULADORA

-Resolución de 18 de diciembre de 2025, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la cual se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de 9 de diciembre de 2025, sobre la adaptación de los servicios prestados desde la prestación de asistencia personal y del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, a las necesidades de las personas destinatarias de la Ley 3/2024, de 30 de octubre, para mejorar la calidad de vida de personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y otras enfermedades o procesos de alta complejidad.

-Resolución de 28 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre criterios comunes de acreditación y calidad de los centros y servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

DECLARO QUE: marcar una o dos casillas.

- ☐ Participaré en los procesos de evaluación y acreditación de la experiencia laboral, que se hagan desde el ámbito estatal o autonómico.
- ☐ Realizaré la formación vinculada a los correspondientes certificados de profesionalidad o títulos de formación profesional.

DECLAR BAJO MI RESPONSABILIDAD Que son ciertos los datos consignados en este compromiso.

En aplicación del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que posee la documentación que lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

QUEDO OBLIGADO A APORTARLOS en el procedimiento cuando me sean requeridos por la administración.

_____, ____ d _____ del _____

El trabajador/a de ayuda a domicilio.

Firma

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE

A. TITULACIONES DE AYUDA A DOMICILIO.

Se requerirá que el personal de este segmento de atención directa de primer nivel (Ad1N) posea la cualificación profesional que acredite sus competencias y a tal efecto, se considerarán los siguientes títulos y certificados:

1) Cualificación y acreditación de competencias.

-Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería establecido por el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, o los títulos equivalentes de Técnico Auxiliar Clínica, Técnico Auxiliar Psiquiatría y Técnico Auxiliar de Enfermería que se establecen en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, o en su caso, cualquier otro título que se publique con los mismos efectos profesionales.

- El Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia, regulado por el Real Decreto 1593/2011, de 4 de noviembre, o el título equivalente de Técnico de Atención Sociosanitaria, establecido por el entonces Real Decreto 496/2003, de 2 de mayo, o en su caso, cualquier otro título que se publique con los mismos efectos profesionales.

- El Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, regulado por el Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto, o en su caso, cualquier otro certificado que se publique con los mismos efectos profesionales.

Excepcionalmente, también será válido este certificado para el desempeño profesional en la atención del servicio de ayuda a domicilio.

Servirá así mismo como acreditación de cualificación, las habilitaciones excepcionales en cualquiera de las categorías profesionales, acreditadas mediante certificaciones individuales expedidas por Administraciones públicas competentes en Servicios Sociales, o aquel organismo público que determinase la correspondiente Comunidad Autónoma.

Los requisitos relativos a las acreditaciones profesionales anteriormente reseñados serán exigibles cuando finalicen los procedimientos de habilitación excepcional y habilitación provisional que se hubieran iniciado anteriormente a la publicación de este Acuerdo y los establecidos en los puntos 2.º y 3.º siguientes, así como, cuando finalicen los procesos de acreditación de la experiencia laboral, o los programas de formación vinculada a los certificados de profesionalidad o títulos de formación profesional que se hayan iniciado con anterioridad al 31 de diciembre de 2022.

2) Habilitación excepcional.

Con el fin de facilitar la habilitación excepcional a las personas cuidadoras, gerocultoras, auxiliares de ayuda a domicilio y asistentes personales, que hasta el día en el que entre en vigor el presente Acuerdo, acrediten una experiencia de al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en los últimos 12 años en la categoría profesional correspondiente, o sin alcanzar el mínimo de experiencia exigida, hubieran trabajado y tengan un mínimo de 300 horas de formación relacionada con las competencias profesionales que se quieran acreditar en los últimos 12 años, quedarán habilitadas de forma excepcional en la categoría que corresponda, previa presentación de su solicitud, según se determine en la normativa autonómica, en su caso, donde esté ubicada la empresa donde haya prestado sus últimos servicios la persona solicitante.

Para ello, las Administraciones públicas competentes en Servicios Sociales, o aquel organismo público que determine la Comunidad Autónoma, expedirán a las personas solicitantes que reúnan los requisitos, las certificaciones individuales que acrediten los supuestos de habilitación excepcional.

Dichas certificaciones tendrán validez en todo el territorio del Estado.

3) Habilitación provisional.

Al objeto de garantizar la estabilidad en el empleo, se habilitará provisionalmente a aquellas personas que, sin haber alcanzado los requisitos para la habilitación excepcional, se comprometan, mediante declaración responsable, a participar en los procesos de evaluación y acreditación de la experiencia laboral, que se realicen desde el ámbito estatal o autonómico, o a realizar la formación vinculada a los correspondientes certificados de profesionalidad o títulos de formación profesional que se hayan iniciado con anterioridad a 31 de diciembre de 2022, fecha improrrogable.

Los profesionales que cumplan estos requisitos podrán solicitar la habilitación provisional a la Comunidad Autónoma donde esté ubicada la empresa donde haya prestado sus últimos servicios, para ello las Comunidades Autónomas deberán haber aprobado y publicado la correspondiente normativa autonómica que regule esta situación.

(...).

4) Régimen especial de zonas rurales e insulares.

En el medio insular rural y en los municipios rurales de pequeño tamaño, cuando no dispongan de las personas con la acreditación requerida para las categorías mencionadas anteriormente, y se acredite la inexistencia de demandantes de empleo en la zona con estas características, mediante certificado de la Oficina de Empleo correspondiente, las personas que no cuenten con la cualificación profesional exigida podrán ser contratadas, hasta que sus puestos puedan ser ocupados por profesionales cualificados, o adquieran la cualificación correspondiente.

(...).

Instruccions: Escriviu preferentment en majúscules, sobretot en l'apartat de dades personals.

Informació sobre protecció de dades personals.

De conformitat amb el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, de 27 d'abril de 2016, relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'aquestes dades i pel qual es deroga la Directiva 95/46/CE (Reglament general de protecció de dades), i amb la Llei Orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i Garantia dels Drets Digitals, s'informa del tractament de dades personals que conté aquesta sol·licitud.

Tractament de dades. Les dades personals que conté aquesta sol·licitud seran tractades per l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears amb la finalitat de dur a terme les gestions administratives derivades de la valoració de la discapacitat i de la valoració de dependència d'acord amb el que preveu el Decret 91/2019, de 5 de desembre (BOIB núm. 165, de 7 de desembre de 2019).

Responsable del tractament: Direcció General d'Atenció a la Dependència i Persones amb Discapacitat de la Conselleria de Famílies, Benestar Social i Atenció a la Dependència.

Destinatari de les dades personals. No es cediran les dades personals a tercers, tret que hi hagi l'obligació legal o interès legítim d'acord amb el Reglament general de protecció de dades i la Llei Orgànica 3/2018.

Termini de conservació de les dades personals. Les dades es conservaran durant el temps necessari per al compliment de la finalitat per a la qual es recullen.

Decisions automatitzades. No es preveu la presa de decisions automatitzades.

Exercici de drets i reclamacions. La persona afectada pel tractament de dades personals pot exercir els seus drets d'informació, d'accés, de rectificació, de supressió, de limitació, de portabilitat, d'oposició i de no inclusió en tractaments automatitzats (i, fins i tot, de retirar el consentiment, si escau, en els termes que estableix el Reglament general de protecció de dades i la Llei Orgànica 3/2018) davant el responsable del tractament esmentat, mitjançant el procediment Sol·licitud d'exercici de drets en matèria de protecció de dades personals>>, previst a la Seu Electrònica de la CAIB (seuelectronica.caib.es).

Una vegada rebuda la resposta del responsable o en el cas que no hi hagi resposta en el termini d'un mes, la persona afectada pot optar per presentar amb caràcter previ una reclamació a la Delegació de Protecció de Dades, que li comunicarà la seva decisió en el termini de dos mesos o per presentar directament la <<Reclamació de tutela de drets>> davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades (AEPD).

Delegació de Protecció de Dades. La Delegació de Protecció de Dades de l'Administració de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears té la seu a la Conselleria de Presidència i Administracions Públiques (pg. De Sgrera, 2, 07012 Palma; a/e:responsabledades@dgad.caib.es).